



En la Ciudad de Buenos Aires, a los 16 días del mes de septiembre de 2010, se reúnen, por una parte, los Sres. Claudio MARIN y Alejandro TAGLIACCOZZO, en representación de FATEL y por la otra, los Sres. Daniel DI FILIPPO, Laura LONGARELA y María Paula BARGERO en representación de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., quienes acuerdan lo siguiente para el personal comprendido en los distintos CCT de FATEL:

PRIMERO: Las partes acuerdan modificar el inciso e) del art 53 del CCT 547/03 "E" y análogos de los distintos CCT de FATEL que quedará redactado de la siguiente manera:

"E) El importe por compensación de viáticos no remunerativos, que incluyen las comisiones que se inicien y finalicen el mismo día, se calculará sobre la base de las sumas remunerativas nominales establecidas por escala salarial para la categoría 4, conforme a los siguientes conceptos, porcentuales y condiciones:

- 1) **Desayuno (0,25%):** cuando la comisión se inicie antes o finalice después de las 08:00 hs., y siempre que la empresa no le haya provisto alojamiento con desayuno incluido.
- 2) **Almuerzo (1,05 %):** cuando la comisión se inicie antes o finalice después de las 12:00 hs.
- 3) **Cena (1,05 %):** cuando la comisión se inicie antes o finalice después de las 21:00 hs.
- 4) **Alojamiento (2,60 %):** cuando corresponda por haber pernoctado.
- 5) **Gastos menores (0,35 %):** cuando se tenga derecho a la percepción de los cuatro rubros precedentes en forma conjunta."

Los valores resultantes de los "Viáticos por Comisiones y Adscripciones" en función del acuerdo salarial de fecha 14/7/10 se detallan en el Anexo I de la presente.

SEGUNDO: Superados los inconvenientes operativos producidos en las últimas semanas, la empresa procederá inmediatamente a publicar las convocatorias aún no lanzadas y previstas en el punto CUARTO incisos c), d), e) y f) del acta de fecha 14/10/2009 y las restantes no implementadas del punto PRIMERO y SEGUNDO del acta de fecha 27/10/2009 suscriptas con FOETRA SINDICATO BUENOS AIRES de manera de instrumentar el procedimiento completo en los próximos 60 días y garantizar que las promociones resultantes tengan vigencia desde el 1° de diciembre del año 2010, en lugar de lo oportunamente dispuesto en las actas mencionadas.

Las Partes solicitarán la homologación del presente acuerdo al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares del presente de un mismo tenor y a un solo efecto.

Dra. Laura A. Longarela
Apoderada

D. DANIEL GUSTAVO DI FILIPPO
GERENTE
RELACIONES DEL TRABAJO
NEGOCIACION COLECTIVA



ANEXO I – ACTA 16/9/10

Concepto	Valores Sep-10 a Oct-10	Valores Nov-10 a Ene-11	Valores Feb-11 a Jun-11
Desayuno	\$ 10	\$ 11	\$ 11
Almuerzo	\$ 44	\$ 45	\$ 47
Cena	\$ 44	\$ 45	\$ 47
Alojamiento	\$ 108	\$ 112	\$ 117
Menores	\$ 15	\$ 15	\$ 16
Valor diario viático completo	\$ 221	\$ 228	\$ 238

Jca. Laura A. Longarela
Apoderada

J.C. DANIEL GUSTAVO DE FILIPPO
GERENTE
RELACIONES DEL TRABAJO
Y NEGOCIACIÓN COLECTIVA



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

Expte N°1.421.414/10

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 13:00hs del día 14 de Diciembre de 2010, en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, comparecen ante el Lic. Omar M. RICO, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 1, por la **FEDERACIÓN ARGENTINA DE LAS TELECOMUNICACIONES (F.A.Tel.)**, el señor: Ernesto ARROUGE, en su carácter de Secretario Adjunto, por una parte y por la empresa: **TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.**, la Dra. Laura A. LONGARELA, en carácter de apoderada, quienes asisten a este acto.-----

Declarado abierto el acto por el funcionario se cede la palabra y **ambas partes**, manifiestan que: Venimos a ratificar el acuerdo celebrado el día 16/09/10, entre la representación gremial (F.A.Tel.); y la empresa TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.; obrante a fs.2/3; y solicitamos pasen las presentes actuaciones para su homologación.-----

Oídas las partes, el funcionario actuante, pasa las presentes actuaciones a la Asesoría Técnico Legal, para su conocimiento y consideración.-----

No siendo para más se cierra el acto, labrándose la presente que leída, es firmada de conformidad y para constancia, ante el actuante que certifica.-----

REPRESENTACIÓN GREMIAL

REPRESENTACIÓN EMPRESARIA